

ANEXO III

LISTA DE CANADÁ

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. Para Canadá, en la interpretación de una reserva en la Sección A, todos los elementos de la reserva deberán ser considerados. Una reserva deberá ser interpretada a la luz de las disposiciones pertinentes del Capítulo contra el cual se toma la reserva. En la medida en que:

- (a) el elemento **Medidas** esté calificado por una referencia especificada en el elemento **Descripción**, el elemento **Medidas** así calificado prevalecerá sobre todos los demás elementos; y,
- (b) el elemento **Medidas** no esté calificado, el elemento **Medidas** prevalecerá sobre todos los demás elementos, a menos que una discrepancia entre el elemento **Medidas** y los demás elementos considerados en su totalidad sea tan sustancial y material que no sería razonable concluir que el elemento **Medidas** debería prevalecer, en cuyo caso, los otros elementos deberán prevalecer en la medida de esa discrepancia.

2. Para Canadá, en la interpretación de una reserva de la Sección B, todos los elementos de la reserva deberán ser considerados. El elemento **Descripción** prevalecerá sobre todos los demás elementos.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

Encabezado

1. Los compromisos asumidos bajo este Acuerdo, en los subsectores incluidos en esta Lista, se asumen sujetos a las restricciones y condiciones establecidas en este encabezado y en la siguiente Lista.
2. Para aclarar el compromiso de Canadá respecto al Artículo 14.5, las personas morales que suministren servicios financieros y estén constituidas bajo las leyes de Canadá están sujetas a limitaciones no discriminatorias en forma jurídica.¹
3. El Artículo 14.10.1(c) (Medidas Disconformes) no se aplicará a las medidas disconformes relativas al Artículo 14.5.1(e) (Acceso a Mercados).

¹ Por ejemplo, las asociaciones y las empresas unipersonales no son formas jurídicas generalmente aceptables para las instituciones financieras de Canadá. Esta nota introductoria en sí no pretende afectar o limitar de otra forma la elección de una institución financiera de la otra Parte entre sucursales o subsidiarias.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

Sección A

1.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Servicios Bancarios y Otros Servicios Financieros (Excluidos los Seguros)
Obligaciones Afectadas	Acceso a Mercados (Artículo 15.5.1(a))
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Sección 524 de la Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>)
Descripción:	Para poder establecer una sucursal bancaria, un banco extranjero debe ser un banco en la jurisdicción bajo cuyas leyes esté constituido.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

2.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Servicios Bancarios y Otros Servicios Financieros (Excluidos los Seguros)
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 14.3.1 y Artículo 14.3.2) Acceso a Mercados (Artículo 14.5.1(a))
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 520, 524, 540, 545 Reglamento de Ventas o Transacciones (Bancos Extranjeros Autorizados) (<i>Sales or Trades (Authorized Foreign Banks) Regulations</i>)
Descripción:	Un banco extranjero debe establecer una subsidiaria como condición para aceptar depósitos minoristas. Las sucursales de préstamo extranjeras no podrán aceptar depósitos.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

3.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Todos
Obligaciones Afectadas	Acceso a Mercados (Artículo 14.5.1(a))
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Sociedades de Préstamo y Fideicomiso (<i>Trust and Loan Companies Act</i>) Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) Ley de Asociaciones de Crédito Cooperativo (<i>Cooperative Credit Associations Act</i>) Ley de Compañías de Seguros (<i>Insurance Companies Act</i>)
Descripción:	Las leyes federales no permiten que una compañía establecida bajo la Ley de Sociedades de Préstamo y Fideicomiso (<i>Trust and Loan Companies Act</i>), una cooperativa de crédito o una sociedad de beneficios fraternales en Canadá se establezca a través de sucursales de corporaciones constituidas bajo las leyes de un país extranjero.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

4.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Todos
Obligaciones Afectadas	Acceso a Mercados (Artículo 14.5.1(a))
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 510, 522.16, 524 Ley de Compañías de Seguros (<i>Insurance Companies Act</i>) s. 573, 574, 581
Descripción:	<p>Una sucursal bancaria debe establecerse directamente bajo el banco extranjero autorizado constituido en la jurisdicción en dónde el banco extranjero autorizado principalmente lleva a cabo sus negocios.</p> <p>Una entidad extranjera autorizada para asegurar riesgos, en Canadá, debe establecerse directamente bajo la compañía de seguros extranjera constituida en la jurisdicción donde la compañía de seguros extranjera, ya sea directamente o a través de una subsidiaria, principalmente lleve a cabo sus actividades de negocios.</p>

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

5.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Servicios Bancarios y Otros Servicios Financieros (Excluidos los Seguros)
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 14.3.1 y Artículo 14.3.2) Acceso a Mercados (Artículo 14.5.1(a))
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 520, 540, 545 Lista I y Lista II de la Ley Bancaria (<i>Schedule I and Schedule II to the Bank Act</i>) Ley de la Corporación de Seguros de Depósitos Canadiense (<i>Canadian Deposit Insurance Corporation Act</i>) s. 2, 8, 17
Descripción:	Las sucursales de bancos extranjeros de servicio completo y sucursales de bancos extranjeros que otorgan préstamos tienen prohibido ser miembros de la Corporación de Seguros de Depósitos Canadiense (<i>Canadian Deposit Insurance Corporation</i>).

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

6.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Servicios Bancarios y Otros Servicios Financieros (Excluidos los Seguros)
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 14.3.1 y 14.3.2) Acceso a Mercados (Artículo 14.5.1(a))
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Pagos Canadiense (<i>Canadian Payments Act</i>) s. 2, 4 Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 524, 540
Descripción:	Las sucursales de bancos extranjeros que otorgan préstamos tienen prohibido ser miembros de la Asociación de Pagos Canadienses (<i>Payments Canada</i>).

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

7.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Todos
Obligaciones Afectadas	Trato Nacional (Artículo 14.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 14.4) Altos Ejecutivos y Consejos de Administración (Artículo 14.9)
Nivel de Gobierno:	Regional
Medidas:	
Descripción:	Todas las medidas disconformes existentes de todas las Provincias y Territorios.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

Sección B

1.

Sector: Servicios Financieros

Sub-sector: Todos

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 14.3.1 y Artículo 14.3.2)

Nivel de Gobierno: Central

Descripción: Con respecto a la Corporación de Vivienda e Hipotecas Canadiense (*Canada Mortgage and Housing Corporation*) y a Fideicomisos de Vivienda de Canadá (*Canada Housing Trusts*), Canadá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue ventajas a esas entidades o a cualquier entidad nueva, reorganizada o transferida con funciones y objetivos similares con respecto al financiamiento de viviendas.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

2.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Todos
Obligaciones Afectadas	Acceso a Mercados (Artículo 14.5)
Nivel de Gobierno:	Regional
Descripción:	Canadá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que sea incompatible con las obligaciones de Canadá al tenor del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

3.

Sector:	Servicios Financieros
Sub-sector:	Servicios Bancarios y Otros Servicios Financieros (Excluidos los Seguros)
Obligaciones Afectadas:	Consolidación del Comercio Transfronterizo de Servicios (Artículo 14.6)
Nivel de Gobierno:	Regional
Descripción:	Canadá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el comercio transfronterizo de servicios de valores y derivados.